



UN LIBRARY

DEC 1 9 1977

COLLECTION



Distr.  
GENERAL

S/12493  
15 diciembre 1977  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD

NOTA VERBAL DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1977 DIRIGIDA AL  
SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA  
REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a su nota PO 230 SORF del 10 de noviembre de 1977, en la que solicita información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con lo dispuesto en la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad del 4 de noviembre de 1977.

El Representante Permanente de la República Federal de Alemania desea informar al Secretario General de que en 1963 la República Federal de Alemania impuso voluntariamente un embargo sobre la venta de armas y equipo militar a la República de Sudáfrica y desde entonces se ha atenido a ese embargo. La República Federal de Alemania aplicará fielmente el embargo de armas obligatorio impuesto ahora por la resolución 418 (1977).

Como miembro del Consejo de Seguridad la República Federal de Alemania se interesó activamente en que se concretara la resolución 418 (1977) y votó a favor de ella, como votó, consecuentemente, a favor de la resolución 421 (1977) del Consejo de Seguridad del 9 de diciembre de 1977. La delegación de la República Federal de Alemania cooperará activamente en el Comité establecido por la resolución 421 (1977).

El Representante Permanente de la República Federal de Alemania tiene el honor de solicitar que la presente nota verbal se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

-----